



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución N° 605 – 2018- CO-UNJ

Jaén, 04 de Diciembre de 2017

VISTO: El oficio N° 0354-2018-VPA-CCP-IA-UNJ de fecha 24 de octubre de 2018, Solicitud de fecha 16 de octubre de 2018; Informe Legal N° 173-2018-UNJ/OGAL de fecha 25 de octubre de 2018; Oficio N° 642-2018/VPACAD de fecha 08 de noviembre de 2018; Oficio N° 012-2018-UNJ/PCO/PMHS de fecha 16 de noviembre de 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 26 de noviembre de 2018 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece *“(…) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”*. El artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”. Siendo así, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril del 2018, reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. El Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 prescribe que:“(…) La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección y ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad”;

Que, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Universitaria N° 30220 en el artículo 87° señala que los docentes deben cumplir con lo siguiente: (...) 87.4. Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa (...), el artículo 88° establece que, “los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) 88.6.- Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados; 88.7.- Tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario”.

Que, el artículo 11° del Reglamento de Capacitaciones y Perfeccionamiento del Personal Docente de Nuestra Casa Superior de Estudios, aprobado mediante Resolución N° 005 – 2017-CO-UNJ de fecha 03 de enero de 2017, señala que “se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacitación académica profesional”; asimismo en el artículo 13° del mismo cuerpo normativo señala que “las licencias por capacitación que se concede a los docentes nombrados, y pueden ser: a) con goce de remuneraciones (...)”.

Que, con Resolución N° 427-2018-CO-UNJ, de fecha 06 de agosto de 2018, el docente Mg. Polito Michael Huayama Sopla acredita estar nombrado como docente Asociado a Tiempo Completo, en la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante escrito de fecha 27 de setiembre de 2018, el Mg. Polito Michael Huayama Sopla, manifiesta haber sido ganador de las becas de pasantías nacionales e internacionales promovida por el Programa nacional de Innovación Agraria PNIA, tal como lo acreditan los documentos anexados al presente, motivo por el cual solicita licencia con goce de haber a partir del 05 de noviembre al 31 de enero del 2019, para realizar pasantía nacional en la Universidad Nacional de Trujillo, región la Libertad, denominada “Análisis de la calidad de Productos Agropecuarios mediante inteligencia artificial”, con la finalidad de especializarse en usos de equipos de visión computacional e imágenes hiperespectrales. Asimismo mediante Contrato N° 198-2018-INIA-PNIA-PASANTÍA, de Adjudicación de Recursos no Reembolsables del Programa Nacional de Innovación Agraria para la Ejecución de la Beca Para la Pasantía, acredita como ganador de la beca al Mg. Polito Michael Huayama Sopla;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 605 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 04 de Diciembre de 2017

El solicitante de la licencia con goce de haber ha cumplido con acreditar, mediante carta de compromiso, al docente MS.c James Tirado Lara para dictar las clases del curso de Metodología de la Investigación Científica del VIII Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias en el semestre académico 2018-II, que se dictan los días martes y jueves, a partir del 06 de noviembre hasta el 19 de diciembre de 2018;

Que, mediante Oficio N° 0354-2018-VPA-CCP-IA-UNJ de fecha 24 de octubre de 2018, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, remite al Vicepresidente Académico, la solicitud presentado por el docente Mg. Polito Michael Huayama Sopla, respecto a la Licencia con Goce de Haber, para realizar la pasantía nacional denominada "Análisis de la calidad de Productos Agropecuarios mediante inteligencia artificial", en la Universidad Nacional de Trujillo a partir del 05 de noviembre al 31 de enero del 2019;

El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal a solicitud de la Vicepresidencia Académica, emite Opinión a través del Informe Legal N° 173-2018-UNJ/OGAL de fecha 25 de octubre de 2018, indicando que es procedente la Licencia con Goce de Haber del Mg. Polito Michael Huayama Sopla, para que realice su beca de pasantía nacional, promovida por el Programa Nacional de Innovación Agraria PNIA, que tendrá una duración desde el 05 de noviembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, por un periodo de tres meses, la cual se realizará en la Universidad Nacional de Trujillo, exhortándole a poner en práctica y brindar los conocimientos obtenidos en beneficio de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 642-2018-UNJ/VPACAD de fecha 08 de noviembre de 2018, opina favorable otorgar la Licencia con Goce de Haber al docente Mg. Polito Michael Huayama Sopla para que realice su beca de pasantía nacional denominada "Análisis de la calidad de Productos Agropecuarios mediante inteligencia artificial" promovido por el Programa Nacional de Innovación Agraria PNIA, capacitación que se realizará en la Universidad Nacional de Trujillo, a partir del 05 de noviembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2018;

Asimismo, el docente Mg. Polito Michael Huayama Sopla, mediante Oficio N° 012-2018-UNJ/PCO/PMHS de fecha 16 de noviembre de 2018, pone en conocimiento la reprogramación de las fechas de la Pasantía coordinadas con el Programa Nacional de Innovación Agraria PNIA, indicando que se realizará del 03 de diciembre de 2018 al 28 de febrero de 2019;

El artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General cuerpo normativo establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Es así que teniendo en consideración que las capacitaciones tienen por finalidad buscar la mejora de la calidad de los servicios que recibe la ciudadanía, así como fortalecer y mejorar las capacidades de los docentes y alcanzar los objetivos institucionales estratégicos trazados por la Universidad Nacional de Jaén; por lo que, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2018, la Comisión Organizadora acordó: 1) OTORGAR con eficacia anticipada la Licencia con Goce de Haber oficializado al docente ordinario en la categoría de Asociado Mg. Polito Michael Huayama Sopla de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, para participar en la Pasantía Nacional denominado: "Análisis de la Calidad de Productos Agropecuarios mediante inteligencia artificial" Promovido por el Programa Nacional de Innovación Agraria PNIA a realizarse en la Universidad Nacional de Trujillo, región la Libertad, por el periodo de tres (03) meses a partir del 03 de diciembre de 2018 al 28 de febrero de 2019. 2).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 605 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 04 de Diciembre de 2017

DISPONER que el Mg. Polito Michael Huayama Soplá, al concluir la Pasantía Nacional poner en práctica y brindar los conocimientos obtenidos en beneficio de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Esta Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR con eficacia anticipada la Licencia con Goce de Haber oficializado al docente ordinario en la categoría de Asociado Mg. Polito Michael Huayama Soplá de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, para participar en la Pasantía Nacional denominado: "Análisis de la Calidad de Productos Agropecuarios mediante inteligencia artificial" Promovido por el Programa Nacional de Innovación Agraria PNIA a realizarse en la Universidad Nacional de Trujillo, región la Libertad, por el periodo de tres (03) meses a partir del 03 de diciembre de 2018 al 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Mg. Polito Michael Huayama Soplá, al concluir la Pasantía Nacional poner en práctica y brindar los conocimientos obtenidos en beneficio de esta Casa Superior de Estudios.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Fernando Daniel Vargas Pérez
Secretario General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente